



Veinte maravedis.

SEELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

afunciones publicas y con particularidad de las de
Jenera: y diligenciada esta Ciudad de lo veni
do de la anterior proposicion, Acordo que el
cavallero Procurador Sincico General Cuido
que se executivamente se cumplan y que para ello
anombre esta Ciudad por el Oficio que co
responden al Sr. Dn. Gabriel Hernandez
Oydon en la Real Chancilleria de Granada
y Presidente de la Junta de Propios de esta
Ciudad suplicasele se sirva hacer que se cum
pla este acuerdo y en su virtud se cuenta
esta Ciudad

La Ciudad Acordo que el Sr. Dn. Jhon Chico
Previsor le informe con Individualidad y con
lo Documentado que contemple no ser variado, la
renta que por el Real y Supremo Consejo de
Cavalla se venale para lo de arriendos y lo que
suma las demas cosas que por esta Ciudad
se tienen conionadas para en su virtud
de todo dar la Providencia que correspondia
a que la Ciudad este servida con mejor y
mayor deservencia

La Ciudad Acordo que la Intencion de Sr.

Sobre sala
no del clarine

Intencion de Sr.
dever

